



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 083 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 FEB 2019

VISTOS:

El Oficio N° 007-2019-UNTRM-FONDECYTDOC.CIEN.DES.SUST/CPD, de fecha 30 de enero del 2019, con el cual, la Coordinadora del Programa de Doctorado, solicita la aprobación de la Directiva y las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca y "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM"; la Hoja de Trámite N° 0282, de fecha 31 de enero del 2019, mediante la cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de la Resolución Rectoral; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 7, establece que la UNTRM tiene los siguientes fines: b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;

Que, mediante Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES - "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", de fecha 19 de noviembre del 2018, suscrito entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), se establecen los términos y condiciones para ejecución Programa: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE";

Que, Oficio de vistos, la Coordinadora del Programa de Doctorado, informa que con la finalidad de realizar las actividades previstas en el Programa: "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", cuyo objetivo principal es "Formar recursos humanos especializados con alto nivel científico - técnico, capacitados para generar conocimiento básico e innovar competencias en la gestión de recursos renovables de interés global"; remite para su aprobación la Directiva y las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM";

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de la Resolución Rectoral;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 083 -2019-UNTRM/R

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva denominada "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM" en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuerpo normativo que consta de 21 Artículos, que forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM" en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuerpo normativo que consta de IV Capítulos, 27 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales y 08 Anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO BAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR
FIEC/SG
cmv

DIRECTIVA

“DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE”

“PROGRAMA DE DOCTORADO EN ÁREAS GENERALES E03-2018-01-BM”

Artículo 1º.- Objeto

La presente Directiva tiene como finalidad establecer las normas que rigen las relaciones entre los becarios de posgrado y la EPG de la UNTRM, sus beneficios, obligaciones, situaciones relacionadas con los beneficios, ejecución de la beca de posgrado y las sanciones que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones y/o de las demás normas que regulan la ejecución de las becas que gestiona, subvenciona y canaliza la EPG.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

La presente Directiva es de aplicación a los beneficiarios de las resoluciones que aprobaron los resultados de los concursos correspondientes a las convocatorias a partir del 2019 – I en adelante, quienes ostentan la condición de titulares de las becas.

Artículo 3º.- Becario

La condición de becario de posgrado se adquiere, previa aceptación de la beca y presentación de los documentos establecidos por las bases de cada convocatoria, a través de la emisión de la resolución correspondiente.

Artículo 4º.- Beca de posgrado

La beca de posgrado es una beca que financia el acceso, permanencia y culminación de estudios de Doctorado y/o investigación de posgrado, según sea el caso. La EPG, garantizará el fiel cumplimiento de las partes para el estudio de Doctorado en la UNTRM, según la disponibilidad de recursos.

Artículo 5º.- Requisitos de obligatorio cumplimiento para acceder a una beca de posgrado

Estará en función a las bases establecidas por la institución convocante.

Artículo 6º.- Formalización de la beca

El beneficiario de la beca tendrá un plazo no mayor a (30) TREINTA días útiles contados a partir del primer día de publicación de resultados para la formalización de su aceptación con la firma del CONVENIO respectivo. Caso contrario perderá la beca.

Artículo 7º.- Del convenio de compromiso del becario

El convenio será firmado por el Director de la EPG y el becario, el mismo que deberá ser aprobado por la resolución respectiva.

Artículo 8º.- Período de financiamiento

La beca se otorgará por el período establecido para desarrollar estudios a dedicación exclusiva, según lo estipulen las bases del organismo otorgante de la beca.

El periodo de financiamiento de los estudios de Doctorado excluye la repetición de toda materia desaprobada por el becario, la cual deberá ser financiada íntegramente por el becario hasta su aprobación.

Artículo 9º.- Inicio y fin del periodo de estudios

El inicio del estudio se registrará según el Calendario Académico, establecido por la UNTRM.

Artículo 10º.- Reprogramación del periodo de estudios

El inicio y la culminación de los estudios de Doctorado se ceñirán en base a lo establecido en el Calendario Académico aprobado por la UNTRM.

Artículo 11º.- Matrícula

La matrícula es el acto por el cuál la institución asume la obligación de formación humana, académica y profesionalmente a los becarios, y estos, la de participar en sus actividades curriculares de acuerdo con los reglamentos que la rigen. Por la matrícula, los estudiantes adquieren los beneficios y deberes tanto académicos como disciplinarios que le son inherentes establecidos por la EPG en su normativa interna.

El becario se matriculará en los cursos contenidos en el plan de estudios o malla curricular durante el calendario establecido por la EPG.

Artículo 12º.-Dedicación exclusiva

Se entiende estudios a dedicación exclusiva, al compromiso que adquiere el becario de dedicar todo su esfuerzo intelectual a sus estudios de posgrado, con excepción de aquellas que correspondan a la realización exclusiva de su tesis y/o trabajo de investigación y/o las prácticas que fueran requeridas como requisito para su titulación.

Durante el tiempo de sus estudios de Doctorado, el becario se abstendrá de realizar:

- a) Otros cursos o estudios de posgrado que no estén incluidos en la curricula o plan de estudios para la cual fue becado.
- b) Cualquier tipo de investigación salvo que se encuentre relacionado con los estudios de posgrado para los cuales ha sido becado, previa recomendación u opinión favorable de su asesor de tesis o investigación.
- c) Cualquier tipo de actividad remunerada sea dependiente, independiente o asociada.

Artículo 13º.- Asistencia a clases

Los becarios de posgrado se sujetan a las regulaciones establecidas por la EPG en cuanto al porcentaje mínimo de asistencias que deban cumplir para la aprobación de cada curso y/o materia del periodo académico.

Artículo 14º.- Permanencia en la sede de estudios

El becario debe permanecer en la sede de estudios durante el período académico.

Artículo 15º.- Vacaciones

Se denomina vacaciones, a los días dentro del año lectivo de estudios en que los estudiantes toman un descanso de su actividad académica por un periodo determinado.

Durante el periodo de vacaciones, el otorgamiento de la subvención por manutención está condicionado a la permanencia del becario en su lugar de estudio, siempre que se encuentre desarrollando actividades relacionadas a su trabajo de investigación, cuyos avances deben ser semanalmente refrendados por su tutor o asesor de tesis.

Artículo 16º.- Trabajo de investigación

El trabajo de investigación de los becarios, es la actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución a problemas o interrogantes de carácter científico o tratar de explicar determinadas observaciones. Consta de actividades de experimentación controlada de laboratorio en condiciones particulares. Las investigaciones deben ser realizadas dentro de la región Amazonas. Los becarios tienen la obligación de presentar los avances y la sustentación final de la misma.

Artículo 17º.- Financiamiento del trabajo de investigación

La realización del trabajo de investigación conlleva a la ejecución de algunos gastos que deberán ser asumidos por el becario siempre y cuando el tema no se encuentre contemplado dentro de las líneas de investigación conducidos por los diferentes laboratorios o proyectos pertenecientes a la UNTRM:

Los becarios tienen derecho a conseguir financiamiento propio solo para el desarrollo de su tema de investigación.

Artículo 18º.- Suspensión definitiva de la beca

La culminación de la beca procede por:

1. Incapacidad física o de otra índole, por caso fortuito o fuerza mayor.
2. Bajo rendimiento académico, nota promedio desaprobatória menor a catorce (14).
3. Incumplimiento de las obligaciones.
4. Fomento de la indisciplina.
5. Faltas injustificadas al horario de clases.

De ser suspendido, por cualquiera de las causales, según el convenio entre el estudiante y la EPG, el estudiante debe reintegrar a la UNTRM, el total del monto invertido en sus estudios de Doctorado; matrícula, pensión de enseñanza, inscripción y subvención mensual.

Artículo 19º.- Renuncia

El becario ostenta plena facultad de renunciar a la beca, presentando, antes del abono de la primera subvención y del inicio de las clases, el motivo de la renuncia a la beca, el cual debe ser aprobado con resolución. Además, deberá devolver el monto total invertido en su educación.

Artículo 20º.- Derechos del becario

1. Recibir la constancia, credencial o documento que lo acredite como becario.
2. Realizar sus estudios en el Doctorado correspondiente.
3. Hacer uso de la beca.
4. Recibir las mantenciones económicas, según disponibilidad presupuestal.

Artículo 21º. Obligaciones

1. Leer la normativa presente.
2. Cumplir con los requisitos y documentación exigida por la EPG.
3. Mantener la condición regular de becario de la EPG
4. Proporcionar información y documentación fidedigna a la EPG.
5. Conservar buena conducta dentro y fuera de la institución.
6. Cumplir con la Directiva establecida.
7. Aprobar cada una de las materias o contenidos del plan de estudios.
8. Mantener un promedio ponderado aprobatorio.
9. Reportar los avances de la investigación.
10. Reponer el equipamiento, instrumental o mueblería roto o malogrado por su persona.
11. Mantener una relación cordial, respetuosa y de dialogo entre compañeros y con la plana docente.
12. Ceñirse al reglamento para la obtención y grado académico estipulado por la EPG.



BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA
"DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"
"PROGRAMA DE DOCTORADO EN ÁREAS GENERALES E03-2018-01-BM"

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- FINALIDAD DE LAS BASES

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización y elegibilidad, beneficios y obligaciones que regulan el concurso y la convocatoria para el otorgamiento de la beca "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE".

Artículo 2.- OBJETIVO DE LAS BASES

1. Garantizar la administración eficiente y transparente de la convocatoria-2018.
2. Cautelar el otorgamiento de la beca a las personas que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en el presente instrumento.

Artículo 3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA

Hombres y mujeres menores de 50 años, de nacionalidad peruana, involucrados en el campo agropecuario, ambiental, legal o afines; provenientes de universidades públicas, con vocación de cursar y culminar el Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable.

Artículo 4.- ÁMBITO DE CONVOCATORIA

La convocatoria es a nivel nacional.

Artículo 5. NÚMERO DE BECAS OFRECIDAS

La convocatoria tiene como objetivo otorgar 10 becas integrales de estudio a nivel nacional para los postulantes involucrados en el campo agropecuario, ambiental, legal o afines con experiencia en docencia universitaria y/o investigativa.

Artículo 6.- DURACIÓN DE LA BECA

La beca de estudio será otorgada hasta la culminación del doctorado por un período máximo de 36 meses.

Artículo 7.- BENEFICIOS

Las becas especiales subvencionadas cubrirán el 100% del costo de inscripción, matrícula y pensión de enseñanza.

Las becas otorgarán una subvención mensual de S/. 3000.00 hasta por un periodo máximo de 36 meses.

Capítulo II

PROCESOS Y ETAPAS DE LA POSTULACIÓN

Proceso de postulación

Artículo 8.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Ser peruano.
2. Ser menor a 50 años al momento de la postulación.
3. Con experiencia en docencia universitaria y/o investigativa.
4. Preinscripción en línea al correo institucional.

Artículo 9.- CARÁCTER DE EXCEPCIÓN

No podrán participar en esta beca aquellos postulantes que ya hayan rechazado una beca del estado previamente.

No podrán participar en esta beca aquellos postulantes que hayan ya recibido una beca previa bajo el mismo concepto.

Artículo 10.- RESTRICCIONES PARA POSTULAR

1. Aquellas personas que no presenten la documentación completa.
2. Aquellas personas que ya hayan contado con una beca previa bajo el mismo concepto.
3. Personas que hayan sido sancionados con pérdidas de becas anteriores.
4. Personas que mantengan compromisos o deudas pendientes con el Estado, sanciones o denuncias de cualquier índole.
5. Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad con los miembros del **Comité de Selección** y hasta el segundo grado de afinidad con los funcionarios otorgantes de la beca.
6. Miembros que integren el **Comité de Selección** y validación de los concursos de la beca

En caso de verificarse la existencia de alguna de estas restricciones durante la postulación o posterior a la adjudicación de la beca, la UNTRM anulará la(s) postulación(es) y dejará sin efecto la adjudicación de la beca y procederá a tomar las sanciones respectivas y adjudicará la(s) vacante(s) al accesitario según el orden de prelación.

Artículo 11.- ETAPA DE PREINSCRIPCIÓN

Los candidatos que no tengan restricciones para postular deben realizar la preinscripción de modo virtual y luego enviar la documentación a la dirección que figura en la página web de la UNTRM; donde registrarán sus datos personales, su formación académica y la información que se requiera para definir su condición de participación en el concurso de esta beca.

Artículo 12.- ETAPA DE EXAMEN ÚNICO DE SELECCIÓN

Los postulantes prescritos podrán participar en el examen único de selección en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en las fechas establecidas en la base. El examen de selección constará de tres fases:

1. Evaluación curricular (40%)
2. Conocimiento (20%)
3. Entrevista personal (40%)

Artículo 13.- DOCUMENTACIÓN DE PREINSCRIPCIÓN

Los postulantes que inician la etapa de preinscripción a la postulación de la beca deberán llenar y enviar de modo virtual al correo electrónico consignada, la siguiente información:

1. Información General de postulante
2. Información Académica
3. Información Socioeconómica

Los postulantes deberán cargar digitalmente en **un solo archivo**, la Carta de compromiso (ANEXO No 1), Declaración Jurada (ANEXO No 2), Formulario de postulación – inscripción (ANEXO No 3), Solicitud de admisión (ANEXO No 4). Los postulantes que no cumplan con cargar digitalmente estos documentos serán descartados de inmediato durante la etapa de postulación.

Artículo 14.- ETAPA DE POSTULACIÓN

Finalizada la etapa de preinscripción, el postulante habiendo cumplido con enviar de modo virtual la documentación señalada, podrá participar en las tres fases para la selección de los beneficiarios de la beca.

Artículo 15.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

1. Curriculum Vitae Descriptivo.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad del postulante.
3. Copia del Grado Académico de Maestro o su equivalencia.
4. Copia del Certificado original de haber concluido la carrera profesional en el ámbito de la convocatoria.
5. Copia del Certificado de Habilidad Profesional.
6. Constancia, diploma, certificado u otro documento que acredite haber aprobado la carrera en universidades licenciadas.
7. Copia del recibo de luz o agua teléfono de su domicilio.
8. Carta de compromiso (ANEXO No 1).
9. Declaración Jurada (ANEXO No 2).
10. Formulario de postulación – inscripción (ANEXO No 3).
11. Solicitud de admisión (ANEXO No 4).
12. Declaración jurada de la veracidad de la información y documentación (ANEXO No 5).
13. Declaración jurada de no tener restricciones para postular a una beca (ANEXO No 6).



Los datos expresos en el expediente de postulación tienen carácter de una declaración jurada, por lo que en el caso de falsedad el postulante asumirá las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

Artículo 16.- PAUTAS DURANTE LA POSTULACIÓN

1. El postulante deberá enviar de modo virtual (un solo archivo) y de modo físico la documentación requerida en el Artículo 15.
2. Está prohibido postular más de una vez en el presente concurso.
3. El postulante debe presentar toda la documentación requerida.
4. Quien haya falseado la documentación, ocultado información o presentado información inexacta quedará inhabilitado.
5. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y requisitos establecidos en el presente dispositivo será considerado causal de anulación de la postulación.



Capítulo III

PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 17.- EVALUACIÓN

Toda la documentación presentada por el postulante será derivada al **Comité de Selección** para que realice la primera revisión exhaustiva de los expedientes de los postulantes para poder determinar si son **APTOS** o **NO APTOS** y pasar a la siguiente fase.

El **Comité de Selección** estará conformado por tres integrantes: "presidente, secretario y un vocal"; elegidos por los miembros de la Facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología, corroborados con un acta y la Resolución Rectoral, respectiva.

El **Comité de Selección** tendrá la función de verificar de leer los expedientes de postulación, que los mismos cuenten con la totalidad de los documentos obligatorios y que dichos documentos cuenten con los requisitos de forma necesarias para ser considerados como válidos.

Culminada la revisión y la validación de los expedientes, se levantará un acto resolutorio de validación, indicando si el postulante es **APTO** o **NO APTO** para la siguiente fase. En caso de no ser apto, se deberá indicar el motivo de forma clara y precisa, para entregar luego la totalidad del expediente a la Coordinación.

Artículo 18.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La asignación de los puntajes para la calificación de los expedientes deberá ser establecido mediante los criterios establecidos por el **Comité de Selección**; entre los cuáles se considerará un puntaje-plus a postulantes menores de 35 años y/o femeninos, y se ratificará con un acta que será firmado por los miembros del **Comité de Selección**. Asimismo, se le asignará un porcentaje y se deberá obtener un ponderado por cada postulante. A la culminación de la asignación de los puntajes, este será confirmado por el acta y la resolución correspondiente.

Artículo 19.- SEGUNDA FASE DE SELECCIÓN

Sólo los candidatos considerados como aptos, luego de la evaluación curricular, pasarán a la segunda fase de selección que consistirá en un examen general.

Artículo 20.- TERCERA FASE DE SELECCIÓN

Sólo aquellos que pasan la segunda fase de selección podrán ingresar a la tercera fase, que consistirá en una entrevista personal. El comité para la entrevista personal estará integrado por los miembros del **Comité de Selección** e invitados que serán asignados por el mismo **Comité de Selección**.

Artículo 21.- ORDEN DE PRELACIÓN

El orden de prelación para el acceso a la beca será definido según los criterios expuestos y se priorizarán a los estudiantes que hayan obtenido mayor puntaje. En caso de empate se aplica la puntuación obtenida en el examen general.

Capítulo IV

OTORGAMIENTO DE LA BECA

Artículo 22.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán aprobados por resolución rectoral, el cual será publicado en el portal de la página web de la UNTRM. La resolución que apruebe la publicación de los resultados, contará con la relación de postulantes seleccionados y los puntajes obtenidos en cada fase de selección. También se incluirá a los accesitarios.

Artículo 23.- ETAPA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

El beneficiario de la beca tendrá un plazo máximo de cuatro días hábiles contados desde la publicación de resultados de la adjudicación de la beca para poder suscribir la ficha de aceptación de la beca. Vencido este plazo perderá dicha condición procediendo otorgársele la beca a un accesitario a través de la emisión de la respectiva resolución rectoral. El accesitario tendrá los mismos beneficios que el titular sobre las subvenciones.

Artículo 24.- FORMALIZACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Para la aceptación de la beca el postulante deberá acercarse a la Escuela de Posgrado, donde realizó la postulación y deberá entregar los siguientes documentos:

1. Ficha de aceptación de la beca (ANEXO No 7).
2. En caso de renuncia a la beca; Ficha de renuncia a la beca (ANEXO No 8).

Artículo 25.- BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

Los beneficios y obligaciones de los becarios están reglamentados por el Convenio de Beca, y el Reglamento del Becario de la UNTRM; firmado entre el Becario y el Director de la Escuela de Posgrado.

Artículo 27.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA BECA

La suspensión y pérdida de la beca y otras situaciones especiales se encuentran contempladas en el Convenio de la Beca y Reglamento del Becario. Asimismo, se dispondrá la restitución dineraria en los casos contemplados en el reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Los datos expresados en el expediente de postulación tendrán el carácter de declaración jurada por lo que en caso de falsedad el postulante asumirá las sanciones administrativas académicas, civiles y penales correspondientes.

Segunda.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones condiciones y requisitos establecidos en estas bases será considerado causal para declarar fuera del proceso de postulación al postulante (**NO APTO**) y en su caso dejar sin efecto la beca otorgada.

Tercera.- Los beneficiarios de la beca deberán firmar una declaración jurada de asistencia obligatoria a todas las clases que contempla el Doctorado.

Cuarta.- El cronograma del concurso será como sigue:

CONVOCATORIA	15 de enero al 1 de marzo
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	15 de enero al 1 de marzo
EVALUACIÓN CURRICULAR Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04 de marzo
EXAMEN GENERAL	05 de marzo
ENTREVISTA PERSONAL	06 a 08 de marzo
PUBLICACIÓN DE LISTA DE BECARIOS Y ACCESITARIOS	11 de marzo
INAUGURACIÓN Y BIENVENIDA	14 de marzo
PROCESO DE MATRÍCULA	18 al 22 de marzo
INICIO DE CLASES	25 de marzo

Quinta.- Cronograma de clases

Las horas lectivas se ajustarán al Calendario Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.



ANEXO No 1

CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

..... de de 20.....

Yo,

.....
, identificado (a) con DNI N°, Carnet de Extranjería o Pasaporte N°
....., de ser favorecido con una de las becas conferidas por el PROGRAMA
DE DOCTORADO – BANCO MUNDIAL-FONDECYT-UNTRM, me comprometo a brindarle
dedicación exclusiva y asistencia al 100% de los estudios de Doctorado en Ciencias para
el Desarrollo Sustentable, caso contrario sea sancionado de acuerdo al reglamento
establecido.

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°



ANEXO No 2

DECLARACIÓN JURADA

..... de de 20.....

Yo,

.....
, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, correo electrónico

Declaro bajo juramento no haber sido beneficiado previamente con una beca de estudios de doctorado financiado por el estado. En caso se demuestre lo contrario me someto a la sanción de acuerdo al reglamento establecido.

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°



ANEXO No 3

FORMULARIO DE POSTULACIÓN – INSCRIPCIÓN

Programa de Doctorado:

Foto

Fecha : _____

Datos Personales:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

Domicilio: _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Región: _____

Lugar de nacimiento:

Distrito: _____ Provincia: _____ Región: _____

Fecha de nacimiento (DD/MM/AA): ____ / ____ / ____

Teléfono: _____ Celular: _____ email: _____

DNI N°: _____ Pasaporte: _____ Nacionalidad: _____

Sexo	
<input type="checkbox"/>	Masculino
<input type="checkbox"/>	Femenino

Estado civil	
<input type="checkbox"/>	Soltero (a)
<input type="checkbox"/>	Casado (a)

Datos Académicos:

Título profesional: _____ Año egreso: _____

Universidad donde estudió: _____

Estudios de posgrado: _____ Año egreso: _____

Universidad donde estudió: _____

Doctorado Maestría Especialización

Datos Laborales:

Empresa / Institución: _____ Fecha de ingreso: _____

Cargo/ función: _____ Ciudad: _____

Teléfono: _____ Dirección: _____

Fuentes de Financiamiento:

Propio: () Financiado ()

Fuentes	Institución Otorgante	%	Periodo otorgado

A

Firma del postulante

ANEXO No 4

SOLICITUD DE ADMISIÓN

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Yo,

.....
, identificado (a) con DNI N°, Carnet de Extranjería o Pasaporte N°
....., me dirijo a usted para solicitarle se sirva ordenar a quién corresponda se
me inscriba como postulante al Doctorado en
..... de la Escuela de
Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para lo
cual cumplo con adjuntar a la presente, los requisitos exigidos en las Bases para el Proceso
de Admisión, Evaluación y Selección de Postulantes de la Escuela de Posgrado, cuyas
disposiciones declaro conocer y a las cuales me someto.

Por lo expuesto, pido a Ud., acceder a mi solicitud por ser de justicia

..... de de 20.....

Firma del postulante

ANEXO No 5

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

..... de de 20.....

Yo,

.....
, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, correo electrónico

DECLARO BAJO JURAMENTO, la veracidad de los documentos enviados como requisito para mi participación a la Beca, solicitado en la presente Base, caso contrario estaré incurriendo en delito y me someto a las sanciones vigentes.

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°



ANEXO No 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULACIÓN

..... de de 20.....

Yo,

.....
, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, correo electrónico

Declaro bajo juramento no estar inmerso en causal de impedimento para postular a la presente Beca de estudio. En caso se demuestre lo contrario me someto a la sanción de acuerdo al reglamento establecido.

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°



ANEXO No 7

ACEPTACIÓN DE LA BECA

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

..... de de 20.....

Yo,

.....
, identificado (a) con DNI N°, Carnet de Extranjería o Pasaporte N°
....., al haber sido favorecido con una de las becas conferidas por el
PROGRAMA DE DOCTORADO – BANCO MUNDIAL-FONDECYT-UNTRM, **acepto**
continuar con los trámites respectivos para iniciar los estudios de Doctorado en Ciencias
para el Desarrollo Sustentable.

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°



ANEXO No 8

CARTA DE RENUNCIA A LA BECA

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

..... de de 20.....

Yo,

.....
, identificado (a) con DNI N°, Carnet de Extranjería o Pasaporte N°
....., debido a razones estrictamente personales, me veo en la necesidad de
presentar mi renuncia irrevocable a la beca conferidas por el PROGRAMA DE
DOCTORADO – BANCO MUNDIAL-FONDECYT-UNTRM, .

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°

